

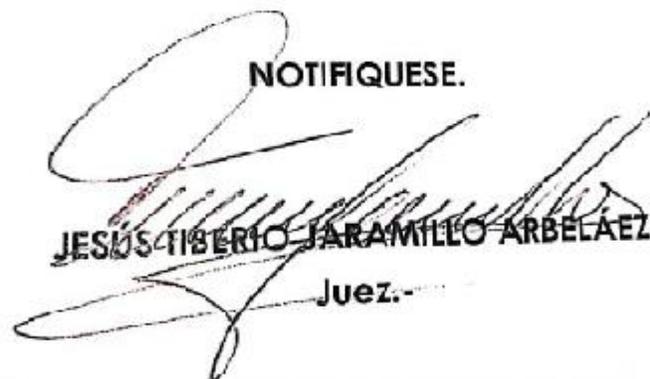
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, doce de marzo dos mil veintiuno

2020-00378

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 100 de la Ley de Infancia y Adolescencia, modificado como se encuentra por el artículo 4º de la 1878 de 2018, agotado el trámite respectivo, se señala como fecha para proferir la respectiva decisión de fondo, el día VEINTICINCO (25) DE MARZO DE 2021, A LAS 3:30 P.M.

NOTIFIQUESE.



JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez.-

b.p.m.

 <p>CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADO No. _____ fijados hoy _____, en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____</p> <p>El Secretario</p>
--

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN AL DEFENSOR DE FAMILIA.-

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD.- Medellín, _____.
En la fecha, hago personal notificación del contenido de la providencia que antecede al Defensor de Familia. Enterado, firma en constancia.

DR. LUIS BERNARDO VELEZ VELEZ

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN AL MINISTERIO PÚBLICO.-

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD.- Medellín, _____.
En la fecha, hago personal notificación del contenido de la providencia que antecede al Procurador Judicial. Enterado, firma en constancia.

DR. CONRADO AGUIRRE DUQUE